



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCION No. 0625**  
**(13 de mayo de 2022)**

Por la cual se convoca a consulta a los estamentos docente y estudiantil de los departamentos de Psicología y Medicina, respectivamente, para que propongan nombres de candidatos a ocupar el cargo de director de departamento, para completar el período estatutario 1º de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2024.

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**  
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Acuerdo 011 de febrero de 2021, se establecieron las fechas para la elección de Rector, Decanos de Facultad, Directores de Departamento de la Universidad de Nariño, para el período estatutario enero de 2021 – diciembre 2024. Dicho proceso se llevó a cabo el día 13 de mayo de 2021.

Que, de conformidad con el Artículo 123 del Estatuto General, se establece que en caso de vacancia definitiva de los cargos directivos sometidos a elección democrática se procederá a convocar, a más tardar un mes después de declarada la vacancia, a nuevas elecciones para la culminación del periodo respectivo, siempre que éste no haya sido superado en un cincuenta por ciento.

Que una vez culminado el proceso de elecciones, no se presentaron candidatos para Decanos de 3 facultades y Directores de Departamento en 6 unidades. Posteriormente a ello y según el Estatuto General, se convocó nuevamente al proceso democrático, para lo cual se han llevado a cabo hasta 3 elecciones, siendo reiterativo que para algunas unidades se han declarado desiertas las convocatorias.

Que, el Comité Electoral ha informado en varias ocasiones sobre la existencia de cargos donde no se ha alcanzado una elección material o de persona particular en el entorno democrático, sea por la falta de postulación o postulación que no cumpliera la totalidad de los requisitos. Que, para el caso de los departamentos de Psicología y Medicina, se ha convocado a elecciones por tercera vez consecutiva y pese a existir docentes que desean ocupar el cargo de directores de esas unidades, no cumplen con uno de los requisitos exigidos en el artículo 96º del Estatuto General.

Que el Acuerdo No. 022 de 29 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Superior adiciona el Parágrafo II al artículo 123 del Estatuto General, determinando que:

**PARÁGRAFO 2.** Si en tres ocasiones consecutivas se declara desierto el proceso de elecciones de Decanos o Directores de Departamento, por no existir candidatos inscritos, haber ganado el voto en blanco o que los docentes vinculados por concursos a la unidad no cumplen la totalidad de los requisitos exigidos, como caso excepcional, la Rectoría convocará a consulta a los estamentos docente y estudiantil de la facultad o del departamento académico, según corresponda, para que propongan nombres de candidatos a ocupar estos cargos, para completar el período estatutario.

La Rectoría designará al decano o director de las listas presentadas por los estamentos antes mencionados.

En caso de presentarse aspectos particulares en este proceso, la Rectoría, de manera consensuada con las comunidades académicas respectivas, tomará las decisiones adecuadas y establecerán la metodología respectiva a través de acto administrativo (resolución).

Que en virtud de lo anterior,



## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** En los departamentos de Psicología y Medicina se deberá convocar a consulta a los estamentos docente y estudiantil, respectivamente, el día jueves 25 de mayo de 2022, con la finalidad de proponer nombres de candidatos a ocupar el cargo de director de departamento, para completar el período estatutario 1º de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2º.** Las inscripciones de los aspirantes deberán realizarse en la Secretaría de cada Departamento hasta el día viernes 20 de mayo de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los postulados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Profesor adscrito al departamento académico respectivo. En el caso de docentes hora cátedra deberán acreditar escalafón de la Universidad de Nariño, mínimo con una antigüedad de dos años.
2. Título de postgrado en áreas relacionadas con los programas académicos de la Facultad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los postulados deberán acompañar a su inscripción, un plan de trabajo Semestral que deberá registrarse en la Secretaría del Departamento, hasta el día 20 de mayo. Los planes de trabajo presentados por los candidatos deberán ser socializados en el Departamento al cual está adscrito, por los medios que ofrece la Institución.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En aquellos Departamentos donde su Director actual aspire a ser postulado al cargo y con el fin de evitar la configuración de una causal de conflicto de intereses, deberá designarse un Director de Departamento Ad Hoc nombrado por la Rectoría para surtir el proceso que regula esta resolución.

**ARTICULO 3º.** La elección de quien será designado como director de las listas presentadas por los estamentos antes mencionados del respectivo Departamento se realizará según el siguiente proceso:

- A. Las Asambleas de profesores y estudiantes será convocada y organizada por el Director de Departamento de forma separada y se desarrollará el día jueves 25 de mayo de 2022.
- B. Los docentes y estudiantes votarán por uno de los postulados que integran la lista, la cual no podrá superar más de tres candidatos.
- C. El resultado del proceso consultivo de las asambleas se consignará en actas de la cual formará parte integrante de las mismas el registro de asistencia y deberán remitirse a la Rectoría el día 23 de mayo del presente año.
- D. Será designado Director de Departamento, quien reúna la mayor suma de votos.

**ARTÍCULO 4º.** El docente elegido como Director de Departamento será designado por la Rectoría de conformidad con las actas levantadas en las asambleas.

**ARTICULO 5º.** Su posesión se realizará el PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2022. La hora y lugar se definirá por parte de la Rectoría y la Sección de



Talento Humano informará de los requisitos que deben presentar los candidatos, para tomar posesión.

**ARTICULO 6°.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Sofia Gonzalez Insuasti".

**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
Rectora

Proyectó: Fernanda Carrión Pérez  
Profesional Universitario – Asistente Jurídica de Rectoría

A small, stylized handwritten signature in black ink.